

SAC-00086-2019

San José, 11 de Febrero del 2019

Señores
Lucia Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9508-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Licitación Pública 2018LN -000014-0001000001: "Servicios de recolección, transporte, tratamiento, trituración y disposición final de residuos biopeligrosos bajo la modalidad según demanda en varias partes del país"

Estimadas Señoras:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9508, artículo V del 05 de febrero del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

La señora presidente *ad hoc* , **Dra. Beatriz Rodríguez Ortiz**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-00508-2019 del 31 de enero del 2019, que contiene la solicitud de adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000014-0001000001: "Servicios de recolección, transporte, tratamiento, trituración y disposición final de residuos biopeligrosos, bajo la modalidad según demanda en varias partes del país".

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que como parte del programa anual de compras aprobado para el 2018, se requirió la contratación citada, la cual, en primera instancia se tramitó mediante el procedimiento de licitación abreviada N°2018LA-000015-0001000001, sin embargo, el mismo se declaró infructuoso dado que el precio cotizado se estimó como inaceptable, por cuanto excedió la disponibilidad presupuestaria;

Segundo: Que en razón de lo anterior, la unidad usuaria (Unidad de Coordinación y Enlace con la Red de Servicios de Salud, adscrito a la Unidad de Control y Gestión de Compras), solicitó el trámite de un nuevo procedimiento de contratación, aportando la respectiva finalidad pública, justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del cartel, que resultan de recibo para esta Junta Directiva;

Tercero: Que han sido analizadas las ofertas desde el punto de vista formal y técnico, así como el análisis de la razonabilidad del precio, todo de conformidad con lo que establece la normativa en materia de contratación administrativa;

Cuarto: Que para cubrir el costo de la adjudicación recomendada, se dispone de suficientes recursos en la partida presupuestaria correspondiente;

Quinto: Que acorde con el artículo N°38 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, le corresponde adjudicar el presente contrato a esta Junta Directiva,

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública N°2018LN-000014-0001000001: “Servicios de recolección, transporte, tratamiento, trituración y disposición final de residuos biopeligrosos bajo la modalidad según demanda en varias partes del país”, en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N°38 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA),

Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-00508-2019 del 31 de enero del 2019, de la siguiente manera:

I. Adjudicar la presente licitación de la manera que se detalla :

Oferta: Consorcio MPD / Stericlean (Conformado por: Manejo Profesional de Desechos Sociedad Anónima y Stericlean de Centroamérica Sociedad Anónima)

Cédula jurídica: 3-101-310098 y 3-101-532822 respectivamente.

Descripción del requerimiento:

Contratación del Servicio Integral de Recolección, Transporte, Tratamiento, Trituración y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos según demanda, generados por el Consultorio Médico de INS Oficinas Centrales y la Red de Servicios de Salud del INS (Complejo de Salud La Uruca y Centros de Salud Regionales y Referenciales en varias partes del país)

Monto adjudicado: Quantía inestimada.

Partida única:

LÍNEA	ZONA	SECTORES	CENTROS DE SALUD	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO ADJUDICADO
1	Zona N°1	Gran Área Metropolitana	Complejo de Salud La Uruca (incluye Hospital del Trauma), Alajuela, Heredia, Cartago, Guadalupe, Desamparados y Consultorio INS Oficinas Centrales	¢595,00
2	Zona N°2	Norte	Ciudad Quesada, Grecia y San Ramón	¢9.355,00

3	Zona N°3	Pacífico Norte	Filadelfia, Liberia y Nicoya	¢7.370,00
4	Zona N°4	Pacífico Sur	Ciudad Neilly y San Isidro del General, PZ	¢13.050,00
5	Zona N°5	Atlántica	Guápiles, Siquirres, Batán, Limón y Turrialba	¢3.865,00
6	Zona N°6	Pacífico Central	Puntarenas y Jaco	¢7.385,00

II. Condiciones que aplican para el Adjudicatario:

- 1. Inicio del contrato:** El inicio del contrato se requiere según las siguientes fechas:

17 de febrero del 2019
Batán
Ciudad Neilly
Ciudad Quesada
Grecia
Guápiles
Liberia
Limón
Puntarenas
San Isidro del General

San Ramón
Siquirres
Turrialba
Filadelfia
Guadalupe
Desamparados
Hospital del Trauma

06 de marzo de 2019
Complejo de Salud
Alajuela
Heredia
Cartago
Nicoya
Consultorio Médico Oficinas Centrales del INS.

Por definir previo acuerdo entre las partes
Jacó

2. Garantía de Cumplimiento:

Monto: 5% del resultado de multiplicar el total estimado mensual de kgrs por 12, por la sumatoria de precios adjudicados de todas las líneas .

- 3. Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo:** El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando .

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento.

4. **Certificación de personería jurídica:** Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias, se comprometen a mantener actualizada y vigente en el Sistema SICOP la información de la personería, legal y la naturaleza y propiedad de las acciones. Cuando la propiedad de las acciones esté en poder de una persona jurídica, igualmente debe indicarse la propiedad de las acciones.
5. **Especies Fiscales:** De conformidad con lo que establece el artículo 272 del Código Fiscal, se requerirá el aporte de las especies fiscales que correspondan, a fin de brindar la formalización contractual y/o pedido u orden de compra respectiva, según corresponda.

Se recuerda las obligaciones de aseguramiento descritas en el pliego de condiciones, las cuales deberán cumplirse previo a la ejecución, que como resumen señala la obligación de acreditar los siguientes seguros:

- Seguro de Riesgos del trabajo
- Póliza de responsabilidad civil

Las cuales deberán suscribirse en los términos y condiciones descritas en el cartel .

Los demás términos, condiciones y características técnicas según cartel y oferta recibida el 12 de diciembre de 2018. Además, se

III. Desestimación de ofertas (Formal y técnico):

1. La oferta TDM Ambiental Sociedad Anónima, incumple formalmente, por cuanto no aportó los requisitos detallados a continuación:
 - a) Aclarar el desglose de la estructura del precio aportado (Mano de obra 20%, Insumos 45%, Gastos Administrativos 30% y Utilidad 15%) por cuanto el mismo suma 110%.
 - b) Aportar el presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen el precio. (Artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
 - c) Indicar el número de cuenta IBAN (22 dígitos) (La moneda de la cuenta debe coincidir con la divisa cotizada)
 - d) Renovar la certificación literal de Personería Jurídica de la página del Sistema Electrónico de Reconocimiento (SER), enlazado al sistema SICOP.

- e) Aportar certificación de la naturaleza y propiedad de las acciones de la sociedad oferente, actualizada y vigente al momento de la apertura (con no más de un mes de haber sido emitida). Cuando la propiedad de las acciones esté en poder de una persona jurídica, igualmente debe indicarse la propiedad de las acciones. (Art. 65 RLCA).

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico se desestima por lo siguiente :

- a) Las cartas de recomendación presentadas no contienen toda la información solicitada (no indican la cantidad de kg recolectados en los centros a los cuales les ha brindado el servicio), y adicionalmente, una de las cartas presentadas no corresponde al servicio solicitado para esta contratación, sino que aportan una carta del servicio de lavandería. (Anexo Especificaciones, Capítulo I, Aparte III Cuadro de Calificación, Inciso B y V. Requisitos técnicos para el oferente, Inciso A)
- b) No cumple con la cantidad de años mínimos de experiencia solicitados en el cartel (5 años). Actualmente esta empresa cuenta con 4 años de experiencia según fecha de otorgamiento del permiso de viabilidad ambiental presentado en la oferta, documento que los habilita para poder operar en este tipo de actividades o servicios. (Anexo Especificaciones, Capítulo I, Aparte V. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE , Inciso A)
- c) La declaración jurada relacionada a la experiencia no cumple con lo establecido en el cartel ya que no aporta la información requerida para comprobar el cumplimiento de esta cláusula, como por ejemplo la cantidad de kilogramos recolectados por mes. (Anexo Especificaciones, Capítulo I, Aparte V. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE , Inciso A)
- d) El permiso sanitario de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud en el tipo de actividad no incluye el permiso para el tratamiento de los desechos bioinfecciosos. (Anexo Especificaciones, Capítulo I, Aparte V. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE , Inciso B, Numeral 2, Punto 2.1)
- e) Los documentos legales y permisos presentados en la oferta no fueron certificados por un notario público, con la excepción del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud y la patente de funcionamiento del relleno sanitario. (Anexo Especificaciones, Capítulo I, Aparte V. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE , Inciso B, Numeral 2)
- f) No presenta certificación de regencia inscrita para la planta de tratamiento otorgada por el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica. (Anexo Especificaciones, Capítulo I, Aparte V. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE , Inciso B, Numeral 2, Punto 2.7)
- g) No presenta programa, cronograma y contrato de realización de control de

plagas. (Anexo Especificaciones, Capítulo I, Aparte V. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE, Inciso B, Numeral 2, Punto 2.11)

- h) Los equipos de esterilización no corresponden a los solicitados en el cartel, mismos que deben contar una capacidad mínima de procesamiento de 800kg diarios y el que se oferta tiene capacidad de 800kg mensuales. (Anexo Especificaciones, Capítulo I, Aparte V. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE, Inciso B, Numeral 6.5)
- i) El día de la visita los vehículos no pudieron ser revisados, solamente uno de los camiones se pudo revisar y éste no cumplía con lo establecido en el cartel, por cuanto al realizar la visita técnica a la empresa TDM ambiental el día 19 de diciembre del 2018, únicamente aportó el vehículo placa 195584, el cual no cumplía con la hermeticidad indicada en el Reglamento sobre la Gestión de los desechos Infectocontagiosos (presentaba ranuras en la base del piso y la unión de la pared). Los otros vehículos no fueron presentados por el oferente en el tiempo establecido para la revisión.

Es importante indicar, que la hermeticidad de los cajones es de suma importancia ya que permite contener y confinar la basura y los microorganismos evitando así la diseminación durante el transporte.

Cabe mencionar, que mediante la solicitud de información N°158232 del 11 de enero de 2019, se requirió al oferente la subsanación de los aspectos citados tanto formal como técnicos; sin embargo, según se detalla, en algunos casos la información aportada por el mismo no acredita el cumplimiento de los requerimientos cartelarios y en otros puntos no se aportó lo requerido, por lo que de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa provoca la descalificación de la plica.

Adicionalmente, en virtud de los plazos legales que deben observarse en el desarrollo de este proceso, se dispone la firmeza del presente acuerdo y se delega en la jefatura o subjefatura del Departamento de Proveeduría la aprobación de la secuencia de adjudicación en el sistema SICOP.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 11/02/2019 11:29:34

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Pilar Castro/AU/INS, Karen Alvarado/INS, Francisco Cordero/INS